



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1201

2021-0122-00

Dentro del proceso ordinaria laboral de primera instancia promovida por **WILSON JOVANY CALLE** en contra de **HYCSA COLOMBIA SAS**, por estar en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se da por contestada la demanda respecto a HYCSA COLOMBIA SAS.

Se reconoce personería a MARIA ANTONIA VALENCIA JIMÉNEZ, mayor de edad, identificado con TP 346.856 del C.S.J.

De la excepción previa interpuesta por la apoderada de HYCSA COLOMBIA SAS, se corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

Pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la demandada **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.** de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, entidad que, además acusó recibo de dicha comunicación, cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno.

Así las cosas se da por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** respecto a **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

camilaalvarez@hotmail.com <mcamilaalvarez@hotmail.com>;
mvalencia@arizaymarin.com
notificaciones.judiciales@arizaymarin.com, mvalencia@arizaymarin.com
mlozano@arizaymarin.com
maria.maldonado@grupohydsa.com.mx

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el
08/07/2021**

consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d9b9e74bb8d8b739d5a16a79f419798e64d74079c2a98d448db10f63c3b85fb

Documento generado en 08/07/2021 07:21:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>